



Caja de Profesionales
Universitarios

LLAMADO Nro. 6/2024

SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ODOO

Montevideo, setiembre 2024.



Contenido

I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	5
1. OBJETO GENERAL DEL LLAMADO.....	5
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	5
3. NIVEL DEL SERVICIO	7
4. LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO	7
5. PRECIO.....	7
6. FORMA DE PAGO.....	8
7. EVALUACIÓN DE OFERTAS	8
7.1 Evaluación económica.....	8
7.2 Evaluación técnica.....	8
7.3 Evaluación total.....	9
8. DE LOS OFERENTES.....	9
8.1 Antecedentes de la Empresa y Equipo Técnico	9
8.2 Certificaciones.....	10
9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	10
10. SEDE DE LAS ACTIVIDADES	11
11. DOCUMENTACIÓN	11
12. DE LOS PLIEGOS.....	11
12.1. Acceso a los pliegos.....	11
12.2. Registro, aclaraciones y consultas de pliegos	11
13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	12
14. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .	12
15. CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	12
16. NEGOCIACIONES.....	13
17. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA	13
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	14
1. DISPOSICIONES GENERALES	14



1.1	Ámbito de Aplicación.....	14
1.2	Pliego de Condiciones Particulares.....	14
1.3	Comunicaciones y Notificaciones.....	14
2.	DE LOS PLIEGOS.....	14
2.1	Aclaraciones de los Pliegos.....	14
2.2	Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.....	14
3.	SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS.....	15
4.	ANULACIÓN DEL LLAMADO.....	15
5.	DE LAS OFERTAS.....	15
5.1	Presentación.....	15
5.2	Adecuación a los Pliegos.....	16
5.3	Adecuación al Objeto.....	16
5.4	Documentos Integrantes de la Oferta.....	16
5.5	Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas.....	17
6.	DE LOS OFERENTES.....	17
7.	PRECIO Y COTIZACIÓN.....	18
8.	PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	18
9.	APERTURA DE OFERTAS.....	19
10.	EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	20
11.	NEGOCIACIONES.....	20
12.	ADJUDICACIÓN.....	20
13.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO.....	21
14.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	21
15.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	21
16.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	21
17.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	22
17.1	Contrato.....	22
17.2	Plazo y Renovación del Contrato.....	22
17.3	Cesión de Contrato.....	22
17.4	Subcontratación.....	23



17.5	Pago	23
17.6	Causales de Rescisión.....	23
17.7	Mora e Incumplimiento	24
17.8	Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	24
18.	OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE.....	24
19.	CONFIDENCIALIDAD	24
20.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	25



I. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO GENERAL DEL LLAMADO

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (en adelante la Caja) llama a empresas interesadas en brindar el servicio de soporte y mantenimiento del sistema Odoo.

Este servicio abarca los distintos productos Odoo instalados en la Caja (fundamentalmente, los módulos “Servicio de asistencia”, “Marketing por correo electrónico” y “Encuestas”, y las integraciones con otros sistemas de gestión) y las configuraciones y parametrizaciones de dichos productos.

Se requiere, además, que la empresa seleccionada sea punto de referencia en cuanto a capacitación permanente y soporte al equipo de la Caja.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 2.1** La empresa adjudicada proveerá técnicos especialistas en Odoo que realicen el mantenimiento y soporte al sistema Odoo de la Caja, en base a pedidos específicos para parte de la Caja, así como asesoramiento técnico y funcional que se requiera.
- 2.2** La Caja iniciará un pedido de trabajo a través de un documento conteniendo la especificación del trabajo a realizar, pudiendo ser requerido también manuales de usuario y capacitación.
- 2.3** Para cada pedido de trabajo, la empresa adjudicataria deberá identificar los entregables asociados, estimar el esfuerzo para cada entregable, medidos en horas/persona, así como un calendario con la fecha de inicio sugerida y el tiempo en días hábiles que se estima insumirán las tareas.
- 2.4** Las horas estimadas serán solamente las correspondientes a la ejecución de los trabajos, no incluyendo las horas de la propia estimación ni las de descanso mientras se realiza la tarea.
- 2.5** La Caja evaluará la cotización, hará los pedidos de aclaración que correspondan, y aceptará o rechazará la misma, pudiéndose negociar tanto el alcance definido en la especificación como elementos de la cotización.
- 2.6** Luego de finalizado un trabajo por parte del proveedor, la Caja hará las pruebas correspondientes que aseguren la calidad del producto. En caso de que la misma no sea aceptable, se documentarán las observaciones a ser levantadas.
- 2.7** El pasaje a los ambientes de PreProd y Producción se realizará por parte del personal de la Caja.
- 2.8** Una vez el software esté operativo en ambiente de producción o estén realizadas las tareas requeridas, la empresa proveedora pedirá por escrito que se otorgue conformidad de la Caja.



- 2.9** Toda la interacción e intercambio de documentación de este proceso se documentará en una herramienta de seguimiento de incidentes a convenir con la Caja.
- 2.10** Soporte y Mantenimiento de Productos Odoos Instalados, parametrización y desarrollos sobre los mismos.
- 2.10.1** Este servicio incluye el mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones Odoos en producción, así como el asesoramiento técnico y funcional que se requiera.
- 2.10.2** El proveedor asumirá las etapas de diseño y programación, incluyendo pruebas de programador. Las etapas de especificación de requerimientos y testing serán realizadas por personal de la División Informática de la Caja.
- 2.10.3** El proveedor podrá poner a consideración de la Caja diferentes alternativas de ejecución e implementación en función de las mejores prácticas sugeridas por Odoos para cada módulo.
- 2.10.4** En caso que durante el diseño detallado de la solución, el proveedor detecte algún cambio o complejidad no prevista anteriormente y que produzca modificaciones a la planificación realizada, deberá comunicarlo para su evaluación y aprobación.
- 2.10.5** Con la recepción formal de la mejora construida dará comienzo la etapa de pruebas por parte de la Caja. Será obligatorio que uno de los entregables sea un documento con los casos de prueba realizados por el proveedor en la etapa de programación, en formato a definir por la Caja.
- 2.10.6** Será responsabilidad del proveedor realizar el plan de pasaje a producción necesario para la implementación de la mejora. Una vez aprobado por la Caja, el proveedor deberá realizar el soporte técnico/funcional al personal de la Caja, para la realización del pasaje de ambiente de las mejoras construidas, debiendo resolver los incidentes que se presenten durante el mismo.
- 2.11** Soporte y Mantenimiento de la Plataforma instalada.
- 2.11.1** El proveedor deberá dar soporte a la Caja para administrar y mantener la plataforma Odoos operativa, garantizando la adecuada funcionalidad del sistema, así como también para implementar o asesorar en posibles mejoras de rendimiento.
- 2.11.2** Mediante este servicio se deben corregir posibles defectos, así como mejorar el rendimiento en las aplicaciones de producción, previo análisis y propuesta de soluciones, así como la actualización de versiones de Odoos.
- 2.12** Soporte de Urgencia
- 2.12.1** En forma excepcional, la Caja podrá requerir del proveedor un servicio de soporte de urgencia para el caso de que el sistema presente fallas que hagan que no esté disponible en un momento crítico.

2.12.2 En este único caso, el proveedor informará las horas insumidas, luego de realizar la tarea.

3. NIVEL DEL SERVICIO

El proveedor deberá garantizar el tiempo de respuesta de acuerdo con las siguientes pautas. Para un servicio de soporte de urgencia, deberá comenzar su trabajo en un lapso máximo de 4 (cuatro) horas a partir de recibir el requerimiento.

Para los otros servicios, el ingreso de la cotización al sistema de seguimiento de incidentes no podrá exceder los 5 (cinco) días hábiles a partir de recibir la especificación de requerimientos, pudiendo pedir prórroga de 5 (cinco) días hábiles más en caso de que el problema lo amerite.

El proveedor no podrá exceder, para iniciar los trabajos, los 5 (cinco) días hábiles a partir de recibir la aceptación de la cotización, pudiendo, en casos excepcionales, marcar inicio fuera de ese lapso, en acuerdo con la Caja.

Las causas de los eventuales incumplimientos respecto al nivel de servicio estipulado y los tiempos cotizados en cada caso deberán ser informados por escrito por parte del proveedor. La Caja podrá generar multas, cuyo monto máximo se determinará calculando la relación entre el tiempo insumido real y el comprometido, y aplicando dicha relación al costo monetario total a pagar por la tarea, según la siguiente fórmula:

Multa máxima = ((Tiempo insumido real / Tiempo comprometido) – 1) * Costo monetario de la tarea.

Esta formulación prevalecerá frente a cualquier incompatibilidad con multas indicadas en el Pliego General de Condiciones.

4. LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

4.1 Los trabajos que impliquen interacción con personal de la Caja se realizarán de lunes a viernes, en horario de 12 a 19 horas, pudiendo, con acuerdo de ambas partes, coordinar trabajos fuera de dicho horario.

4.2 Los requerimientos por parte de la Caja se podrán realizar en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 19:00.

4.3 Cuando sea necesario interacción con los sistemas o personal de la Caja, los trabajos se realizarán en el edificio Sede de la Caja. Se podrán realizar trabajos a través de conexiones remotas, para lo cual se deberá cumplir con las condiciones que la Caja establezca.

5. PRECIO

El oferente deberá cotizar el valor hora de especialista Odo.

La cotización deberá realizarse en pesos uruguayos.

Todos los tributos que legalmente correspondan deberán discriminarse. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Los oferentes que coticen precios reajustables deberán establecer la fórmula paramétrica de ajuste.

La Caja será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

6. FORMA DE PAGO

Mensualmente, la Caja pagará la factura que corresponda a las horas insumidas en el mes vencido para cada entregable aceptado, según la cotización realizada originalmente por el proveedor.

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

7.1 Evaluación económica

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera.

COE = Precio horario de la oferta a evaluar

CMB = Precio horario de la oferta de menor costo, considerando todas las ofertas

Evaluación económica = $100 * (2 - COE/CMB)$

7.2 Evaluación técnica

Para la evaluación técnica se tomarán en cuenta los antecedentes y la experiencia de la empresa, la metodología y el equipo de trabajo que se detallan en el capítulo “De los oferentes”.

Para la evaluación de la propuesta técnica, se aplicarán los siguientes criterios:



CONCEPTO	RANGO	VALOR
Antigüedad medida en años de presencia en el país como partner Odoo	Entre 0 y 2 años	0
	Entre 3 y 4 años	10
	5 años o más	20
Organismos que cuentan con soporte de la empresa para instalaciones del sistema Odoo	Entre 1 y 3	10
	Más de 3	20
Cantidad de personal calificado en soporte y mantenimiento Odoo, perfil técnico.	Entre 1 y 3 personas	20
	Entre 4 y 5 personas	30
	Más de 5 personas	40

El mínimo requerido para calificar es de 60% de los puntos totales.

La Caja a través de las áreas técnicas competentes, en caso de considerarlo necesario a efectos de la evaluación de las propuestas, verificará la documentación acreditante suministrada por los oferentes, pudiendo realizar visitas, entrevistas, solicitar documentación adicional y demás medios que considere pertinentes.

7.3 Evaluación total

El puntaje final de la oferta, considerando tanto la evaluación técnica como la evaluación económica, estará dado por la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación total} = \text{Evaluación económica} * 0,50 + \text{Evaluación técnica} * 0,50$$

Se realizará una tabla de prioridad ordenada por puntaje, de mayor a menor, donde la que tenga mayor puntaje sea la mejor según la evaluación realizada.

8. DE LOS OFERENTES

8.1 Antecedentes de la Empresa y Equipo Técnico

La empresa oferente debe:

- Constituir domicilio contractual en el territorio nacional a los efectos del llamado y actos posteriores al mismo. Asimismo, deberá indicar teléfono, correo electrónico y otros medios de comunicación a distancia.
- De corresponder la aplicación de lo establecido en los Decretos 127/014 y 277/020, la empresa deberá proporcionar a la Caja o a quien esta designe



toda vez que ésta lo solicite, la documentación necesaria para verificar el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

- Aportar una presentación de la empresa indicando:
 - Antecedentes del oferente en brindar ese tipo de servicio en plaza.
 - Equipo de trabajo radicado en Uruguay asignado al servicio y C.V. de cada uno de los técnicos presentados. Es excluyente el hecho de no contar con técnicos radicados en Uruguay.

8.2 Certificaciones

La firma debe ser, al momento de la apertura, partner de Odoo, para Uruguay. La pérdida de esta condición podrá ser causal para no adjudicar, no suscribir el contrato o rescindir el mismo sin ningún tipo de obligaciones para la Caja.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá conocer y cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Caja.

Se firmará un contrato por los servicios adjudicados, que incluirá las condiciones establecidas en el presente Pliego y aquellas otras que se acuerden por ambas partes. El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación. El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Los trabajos podrán ser realizados únicamente por las personas mencionadas como parte del equipo de trabajo en la oferta. Cualquier otra persona que vaya a ser integrada al equipo o que actúe como suplente temporal deberá tener calificaciones y experiencia equivalente o superior al subrogado, lo cual será evaluado y aceptado o rechazado por la Caja en cada caso.

10. SEDE DE LAS ACTIVIDADES

El lugar de prestación del servicio será en la sede de la Caja, pudiendo trabajar en forma remota con las condiciones que establezca la Caja.

La provisión del material técnico (medios apropiados de infraestructura, conexiones, accesos, lugar de trabajo físico) y de papelería serán de cargo de la Caja y se deberán cumplir con todas las disposiciones de seguridad y acceso establecidos por la misma.

El proveedor proporcionará el equipamiento de hardware necesario para cada persona involucrada en el servicio. Asimismo, el proveedor incluirá las licencias necesarias de todos los productos asociados al servicio.

La Caja será responsable de proveer el ambiente para el testeado de sus sistemas y de su correspondiente acceso.

11. DOCUMENTACIÓN

La documentación referida a la oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal de la empresa debidamente acreditado, debiendo llevar aclaración de firma. En forma adicional se incluirá una versión del material en medio electrónico que incluya la oferta económica firmada. El tamaño máximo de los archivos no deberá superar los 30.000 KB (no se admitirán documentos escaneados, excepto los correspondientes a la hoja de la oferta económica firmada).

En caso de discrepancias entre los documentos en papel y la información suministrada en medio electrónico, primará el contenido de la propuesta en papel firmada.

12. DE LOS PLIEGOS

12.1. Acceso a los pliegos

Las empresas interesadas podrán acceder a los pliegos a través de la página web de la Caja, y deberán registrarse vía correo electrónico en la dirección compraseinmuebles@cjppu.org.uy , manifestando su interés en participar.

12.2. Registro, aclaraciones y consultas de pliegos

Las empresas interesadas podrán solicitar aclaraciones sobre las condiciones, detalles y documentos del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección (compraseinmuebles@cjppu.org.uy) dirigido al Departamento de Compras y Servicios Generales hasta 4 días hábiles anteriores a la recepción de las ofertas. La Caja contestará dichas consultas hasta 2 días hábiles después de recibida la misma.

Las empresas que se hayan registrado de acuerdo con lo indicado en el ítem anterior serán notificadas por la misma vía de las respuestas de la Caja a las consultas recibidas. La simple copia del correo electrónico constituirá plena prueba de la notificación.

Las consultas de cualquier naturaleza así como sus respuestas, pasarán a ser parte integrante del pliego de condiciones.

Las consultas y respuestas a las mismas no modificarán los plazos estipulados para la presentación de las propuestas.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por 120 días (ciento veinte días) corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura.

14. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la recepción de la propuesta por parte del Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, los oferentes deberán depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la misma. En caso de verificarse varias opciones de precios en la oferta, la garantía se tomará por el valor de la opción mayor.

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

Esta garantía se devolverá a los no adjudicatarios una vez sea resuelta la adjudicación y sea notificada y quedado firme, contra la simple presentación del recibo.

Notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir garantía del fiel cumplimiento del contrato, la cual podrá constituirse complementando el depósito de garantía de mantenimiento de oferta, hasta alcanzar el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, impuestos incluidos.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

15. CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Luego de adjudicado el presente llamado se firmará con el adjudicatario un contrato por el plazo de 1 año. El mismo tendrá vigencia a partir del inicio efectivo de actividades, que no deberá ser anterior al 18 de diciembre de 2024. El contrato se renovará en forma automática por igual período, salvo comunicación expresa de una de las partes, enviada a la otra antes de los 60 (sesenta) días del vencimiento del respectivo plazo o prórroga vigente, mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo.

Se firmará el siguiente acuerdo de confidencialidad:

“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.”

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Asimismo, garantizo que la información será utilizada solamente para los fines acordados, en relación a todos los aspectos contemplados por la Política General de Seguridad de la Información y por la Política de Seguridad en Tecnologías de la Información de la CJPPU”.

La misma, podrá descargarse en el siguiente link:

<https://www.cjppu.org.uy/download.php?m=q&i=1445>

Asimismo, se deberá dar cumplimiento con todo lo dispuesto en el Art. 19 del Pliego de Condiciones Generales.

La confidencialidad se mantiene en forma indefinida una vez terminado el vínculo contractual, en consideración del Art. 11 de la Ley N°18.331. Asimismo, aplica el Secreto Tributario previsto en el Art. 47 del Código Tributario y la reserva que refiere el Art. 8, Literal G de la Ley N°19.823.

16. NEGOCIACIONES

En caso de presentarse dos o más ofertas similares que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a veinticuatro horas para presentarlas.

17. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA

Presentación de Ofertas: Personalmente en el Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales de la Caja, hasta la hora 14.45 del día 30/10/2024 conjuntamente con la documentación requerida en el punto 5.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Apertura de Ofertas: 30/10/2024 hora 15 en local sede de la Caja.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego de Condiciones Generales) para las adquisiciones de Bienes, Contratos de Servicios No Personales, Obras y Servicios Personales en los casos de llamados abiertos y llamados por invitación de la Caja de Profesionales Universitarios (en adelante la Caja).

1.2 Pliego de Condiciones Particulares

El Pliego de Condiciones Particulares, complementará las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, integrando ambos el marco normativo que regirá cada llamado. En caso de existir contradicciones u omisiones, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

1.3 Comunicaciones y Notificaciones

Toda comunicación y/o notificación que realice la Caja se hará en forma personal, en el domicilio o a través de los medios que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares (telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo con los datos proporcionados para el Registro General de Proveedores).

2. DE LOS PLIEGOS

2.1 Aclaraciones de los Pliegos

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre las condiciones y detalles del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección compraseinmuebles@cjppu.org.uy en el plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Caja dentro del plazo que establezca dicho pliego, comunicando las mismas en forma personal a todos los interesados.

Las consultas de cualquier naturaleza así como sus respuestas, no modificarán los plazos estipulados para la presentación de las propuestas y pasarán a ser parte integrante de los pliegos de condiciones.

2.2 Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares

La Caja podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Condiciones Particulares ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados a participar del llamado, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Caja podrá prorrogar la fecha de Apertura del llamado a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

3. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Cualquier posible oferente podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego de Condiciones Particulares y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Caja según su criterio, notificándose personalmente a todos los interesados. En caso de disponerse la prórroga de la apertura, además se deberá publicar la nueva fecha fijada.

4. ANULACIÓN DEL LLAMADO

La Caja podrá, en cualquier momento, antes de la Apertura de ofertas, anular el llamado.

En este caso la anulación, será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para el llamado y la Caja procederá a devolver el importe de los pliegos y las garantías depositadas.

5. DE LAS OFERTAS

5.1 Presentación

Las ofertas se presentarán impresas en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, con sus hojas numeradas correlativamente y firmadas por el oferente o su representante, en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sello, etc.) e indicación del número de llamado al cual corresponden, dirigidas al Departamento de Compras y Servicios Generales y no a personas en particular.

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Caja se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura a criterio de la Caja se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Se podrán presentar personalmente en el lugar habilitado al efecto, o desde el interior se enviarán por correo u otros medios similares, cuando así esté expresado especialmente en el Pliego de Condiciones Particulares, no siendo admitidas si no llegaren a la hora dispuesta para su presentación.

En los casos en que se presenten personalmente, el Departamento de Compras y Servicios Generales, extenderá recibo del sobre presentado.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad del Departamento de Compras y Servicios Generales, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

5.2 Adecuación a los Pliegos

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en las condiciones y forma que se establezca en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a lo establecido en los pliegos de condiciones no podrán ser consideradas.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado los documentos correspondientes al llamado.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo, si se constataren luego defectos que violen los requisitos reglamentarios o aquellos sustanciales contenidos en los respectivos pliegos.

Salvo indicación en contrario expresada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos y que el oferente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

5.3 Adecuación al Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo cuando corresponda.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo autoriza podrán presentarse soluciones alternativas, inclusive sin presentarse la propuesta básica, siempre y cuando igualmente permitan satisfacer los requerimientos que originaron el llamado; o presentarse variantes o modificaciones con apartamientos sustanciales a las características requeridas pero manteniendo la identidad del objeto del llamado.

La Caja podrá pedir aclaraciones o información adicional sobre las propuestas, las que serán realizadas por escrito y no podrán significar una modificación de la oferta.

5.4 Documentos Integrantes de la Oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la empresa o al objeto del llamado.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del llamado.
- c) Certificado notarial que acredite la personería jurídica y representación y que consten que el firmante de la oferta cuenta con las facultades para ello.
- d) Certificado notarial o constancia registral que acredite, en caso de que el oferente sea sociedad comercial, la inscripción de los Directores de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Registro Nacional de Comercio (art. 13 Ley 17904).
- e) Comprobante de la compra de los Pliegos de Condiciones si correspondiera.

- f) Fotocopias de los Certificados Únicos vigentes expedidos por el BPS y la DGI.
- g) Certificado del Banco de Seguros del Estado acreditando la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estar al día con el mismo (art. 61 Ley 16074).
- h) Todas las constancias que acreditan la información solicitada en los literales anteriores.
- i) Documento del depósito en garantía de mantenimiento de oferta, emitido por el Departamento de Compras y Servicios Generales, realizada por los oferentes según lo previsto en el numeral 8 del presente Pliego.
- j) Formulario Registro de Proveedores completo.

5.5 Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas

La Caja podrá solicitar a los oferentes que salven errores evidentes o de escasa importancia u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las condiciones de los Pliegos y de igualdad de los oferentes.

Asimismo podrá permitir complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa, y permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

El plazo para complementar carencias o salvar defectos o errores, será de dos días hábiles. La Caja podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional cuando las carencias o errores sean habituales en un oferente determinado, o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

6. DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que posean el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común y que no estén comprendidos en los siguientes casos:

- a) Ser empleado, o integrante de los órganos de dirección (titulares o suplentes), no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el empleado esté vinculado por razones de dirección o dependencia. Tampoco podrán ser oferentes, los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de los citados precedentemente.
- b) Haber sido declarado en quiebra o liquidación, o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente habilitación.
- c) Por incumplimiento de contratos anteriores, o cualquier otra circunstancia que haya determinado su exclusión del Registro General de Proveedores de la Caja.
- d) Carecer de experiencia en el comercio o industria del ramo al que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

Los oferentes deben constituir domicilio contractual en la ciudad de Montevideo a los efectos del llamado y actos posteriores al mismo. Asimismo deberán indicar teléfono, fax, correo electrónico y otros medios de comunicación a distancia.

El o los oferentes que revistan la calidad de profesional universitario de afiliación a la Caja, deberán adjuntar las copias de los correspondientes certificados de estar al día en sus obligaciones para con ésta.

En caso de sociedades personales se deberá indicar los nombres de los titulares y en caso de sociedades anónimas el de sus representantes autorizados.

Asimismo el o los oferentes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad cuando corresponda, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

7. PRECIO Y COTIZACIÓN

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar, de acuerdo con las condiciones comerciales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego de Condiciones Particulares no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo indicado para los precios unitarios. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Caja de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

La obligación de cotizar precio sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares. A falta de especificación en dicho Pliego, los oferentes que coticen precios reajustables deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato deberán discriminarse. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

8. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por el plazo que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

El vencimiento del plazo establecido, no liberará al oferente salvo que medie notificación escrita a la Caja, por representante de la firma acreditado, manifestando su decisión de retirar la oferta.

No se podrán incluir cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos inferiores, caso contrario la Caja, a su juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

De ser necesario la Caja podrá solicitar prolongación del plazo de mantenimiento de oferta, en este caso cada oferente tendrá derecho a prorrogar el plazo, prorrogando al mismo tiempo la validez del depósito en garantía, o de negar la prórroga, en cuyo caso la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser retirada, por el representante de la firma acreditado, a partir de los 10 (diez) días hábiles de recibida su comunicación de no prorrogar.

Previo a la recepción de las ofertas por parte del Departamento de Compras y Servicios Generales, los oferentes deberán constituir la garantía de mantenimiento de oferta, la que podrá constituirse mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta (impuestos incluidos).

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente para la Caja.

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

9. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los empleados que designe al efecto la Caja y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los empleados actuantes y los oferentes presentes en el acto.

10. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Caja evaluará los antecedentes que constituyen la oferta y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y/o servicio ofrecido en cada una de las ofertas, remitiéndose a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los criterios de evaluación tendrán por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas, de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo.

En caso de utilizar más de un factor se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las ponderaciones de los mismos así como los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos.

11. NEGOCIACIONES

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor de veinticuatro horas para presentarlas.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo prevé, en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Además se podrán establecer negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, cuando se lo considere conveniente para el interés de la Caja.

12. ADJUDICACIÓN

La Caja dispondrá la adjudicación definitiva de cada contratación o la declarará desierta en su caso, o rechazará la totalidad de las ofertas presentadas.

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente a los intereses de la Caja y las necesidades de los bienes y/o servicios, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adquisiciones, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad.

Si en el caso de ofertas similares y luego de la invitación realizada a los oferentes a mejorarlas, subsistiere la similitud y el objeto del contrato permitiere dividir la adjudicación y esa facultad se hubiese establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá efectuar la adjudicación a todos los oferentes que estuviesen en tal situación, por las partes proporcionales que correspondan. De no haberse previsto en el Pliego mencionado la facultad de adjudicar parcialmente, se invitará a los oferentes a aceptar la adjudicación por partes iguales. De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto del llamado, o no aceptarse el último procedimiento indicado, la adjudicación se efectuará por sorteo convocándose a dichos oferentes para que concurran al acto si así lo desean. La división de la adjudicación o el sorteo sólo procederá en caso de ofertas iguales.

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes publicándose en la página web de la Caja el resultado de la adjudicación.

13. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

Si es de interés de la Caja, las prestaciones objeto de los llamados podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del llamado, si se verifica que tal aumento implica disminución del precio.

14. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cuando se hayan desestimado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y el contrato correspondiente formalizado, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas por los restantes oferentes en el menor plazo posible.

El adjudicatario podrá integrar la garantía de mantenimiento de oferta como parte de la garantía de cumplimiento de contrato.

15. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos por montos inferiores al límite del Llamado Abierto, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

En los otros casos el contrato definitivo será suscrito entre la Caja y el adjudicatario dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Si nada se indica, deberá ser suscrito en las condiciones establecidas en el numeral 17.1 del presente Pliego.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará la garantía que corresponda a favor de la Caja, en un período no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente. Si no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Caja podrá adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

La garantía podrá constituirse complementando el depósito de garantía de mantenimiento de oferta y mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta.

En el caso de contrataciones de servicios, el plazo de vigencia de la garantía no podrá ser inferior a 60 días hábiles después de terminado el contrato, para las demás contrataciones, éste plazo no podrá ser inferior a la duración del contrato.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Caja considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

17. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

17.1 Contrato

Las firmas oferentes deberán entregar una copia del modelo de contrato que se estime pertinente para la prestación objeto de este llamado, en el cual constarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como los plazos establecidos en el pliego.

La Caja no aceptará condicionamientos contractuales que no sean equilibrados y no cumplan las normas del Derecho Uruguayo. Los contratos deberán ser entregados en idioma español.

La suscripción del contrato entre la Caja y el adjudicatario se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se deposite la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

17.2 Plazo y Renovación del Contrato

El Pliego de Condiciones Particulares indicará el plazo de la contratación así como las condiciones de renovación del contrato.

17.3 Cesión de Contrato

La Caja podrá consentir la cesión de un contrato a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario previa demostración de que el cesionario reúne las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente.

Si se diere el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta esa circunstancia para excluirlos de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con la Caja y que reúne los requisitos exigidos.

17.4 Subcontratación

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo el contratista no podrá subcontratar cuando así lo disponga el Pliego de Condiciones Particulares, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

17.5 Pago

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer las condiciones y formas de pago. En todos los casos la Caja podrá deducir del monto a pagar las sumas correspondientes a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Caja, relativa al contrato.

Las facturas se presentarán en el Departamento de Compras y Servicios Generales.

La fecha de emisión de las facturas deberá corresponderse en todos los casos con la fecha de entrega de los bienes o la prestación del servicio.

En el caso de facturas por servicios que involucren contratación de personal dependiente, los proveedores deberán remitir, junto con la factura:

- a) Recibos de sueldos del mes anterior pagados a los empleados y aguinaldos (cuando corresponda).
- b) Fotocopia de la planilla de trabajo.
- c) Seguro de Accidentes de Trabajo.
- d) Pagos al Banco de Previsión Social.

17.6 Causales de Rescisión

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, salvo que se mejoren las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirle el interés o la seguridad de la Caja.
- e) En el caso de contratos de servicios, por verificarse incumplimientos por parte del contratante, de acuerdo con lo establecido por la Ley 18251 (Ley de Tercerizaciones).
- f) No cumplimiento de la cláusula de confidencialidad definida en el numeral 19.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer otras causales de rescisión del contrato.



17.7 Mora e Incumplimiento

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos establecidos en el contrato por el solo vencimiento de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes

El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa determinada por la siguiente fórmula:

Multa = Precio del contrato x días de atraso x 0,03 sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor de la Caja por los siguientes 5 (cinco) años.

17.8 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

18. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE

En los casos que corresponda, el adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal asignado para el cumplimiento del objeto de la contratación.

De corresponder la aplicación de las Leyes 18098 y 18099, la firma deberá proporcionar a la Caja o a quien esta designe toda vez que ésta lo solicite, la documentación necesaria para verificar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas normas.

19. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el adjudicatario y el personal que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional (art. 302 del Código Penal) y el principio de reserva previsto en el art. 11 de la Ley 18331, pudiendo utilizarse únicamente para los fines legítimos para los cuales fue recabada, en el marco del objeto de la contratación. Se encuentra estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa de la Caja. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

El adjudicatario, se compromete a recibir y procesar la información manteniendo los niveles de seguridad requeridos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 18331 (principio de seguridad de los datos).

El adjudicatario, destinatario de los datos suministrados por la Caja para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, se encuentra sujeto a las mismas responsabilidades y obligaciones legales y reglamentarias de la emisora, en los términos del art. 17 de la Ley 18331.

El adjudicatario exonera a la Caja de cualquier responsabilidad ante el uso indebido de la información, y fuera de lo establecido en la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el art. 17 de la Ley 18331.

Al inicio de la contratación cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

Texto del Acuerdo de Confidencialidad:

“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”.

Firma:

Aclaración de Firma:

Cargo o Función que Desempeña:

En prueba de conformidad y como constancia de notificación, firmarán el acuerdo por la empresa adjudicataria sus representantes legales o estatutarios y cuando corresponda los técnicos prestadores de los servicios que se contratan y por la Caja las autoridades correspondientes entregando copia del acuerdo a la empresa.

Si la empresa adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la Caja deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.



REGISTRO/ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

Fecha:

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS BÁSICOS		
Razón social o nombre completo del proveedor:		
Nombre comercial:		
RUT :		
Domicilio:		CP:
Localidad:	Tel:	Fax:
Celular:	Correo electrónico:	
INTEGRACIÓN Y REPRESENTACIÓN		
Nombre:	C.I.	Cargo:
INFORMACIÓN DE CONTACTO		
Nombre:	Cargo:	
Teléfono:	Email:	
INFORMACIÓN PARA PAGOS		
Nombre del Banco donde tiene la cuenta:		Ciudad:
Nombre de la cuenta:		
Tipo de cuenta: <input type="radio"/> Ahorros <input type="radio"/> Corriente Número: _____		
DOCUMENTOS REQUERIDOS		
B.P.S.	Vencimiento:	
D.G.I.	Vencimiento:	
B.S.E.	Vencimiento:	
AUTORIZACIÓN		
Yo _____, identificado con la C.I. número _____, actuando: <input type="radio"/> En nombre propio, <input type="radio"/> Como Representante, autorizo a CJPPU, para que a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos, abone a la cuenta que se indicó, los pagos que correspondan.		
Firma y aclaración del Representante: _____		

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizados sus datos y enviarlos de manera oportuna a la CJPPU. Para efectuar el pago al proveedor, es indispensable adjuntar los documentos e información requeridos.